



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castilla

### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PROVINCIA DE CASTILLA



**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## INDICE

<b>1. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	<b>1</b>
<b>2. PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	<b>2</b>
<b>4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL</b>	<b>2</b>
<b>5. MISION Y VISION</b>	<b>5</b>
<b>6. OBJETIVOS</b>	<b>5</b>
6.1. Objetivo General	5
6.2. Objetivos específicos	5
<b>7. MARCO LEGAL</b>	<b>5</b>
<b>8. POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<b>8</b>
<b>9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES</b>	<b>10</b>
<b>10. ALIADOS</b>	<b>13</b>
<b>11. FINANCIAMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>12. REPORTE DE ACTIVIDADES</b>	<b>14</b>



## 1. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castilla.

Programa Municipal EDUCCA – PROVINCIA DE CASTILLA

## 2. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Castilla, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Castilla, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental de la población, desconocimiento de la normativa ambiental vigente, pocos espacios de participación para actividades ambientales, así como el desconocimiento de la población de los problemas ambientales de la localidad lo que conlleva a falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castilla (Programa Municipal EDUCCA-Provincia Castilla) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y



prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2021, la Municipalidad Provincial de Castilla, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la Provincial de Castilla aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### 3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Castilla



### 4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Se realizó el análisis de los principales problemas ambientales que se presentan en el distrito de Aplao y sus anexos, los cuales se describen a continuación:

*Cuadro N°1: Problemas ambientales identificados en el distrito de Aplao*

Código	Problemas
<b>Residuos Solidos</b>	
P1	Escasa participación de la población en los programas de segregación en la fuente.
P2	Vecinos sacan su basura fuera de los horarios de recojo.
P3	Alto consumo de bolsas plásticas de un solo uso en mercado, panaderías, etc.
P4	Alto consumo de tecnopor en eventos sociales y en restaurantes del distrito.
P5	Malas prácticas de los agricultores que arrojan envases agroquímicos en las laderas del río, canales de regadío y de los campos de cultivo.
P6	Desconocimiento de la población del manejo de residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos.
P7	Desconocimiento de la población sobre los residuos aprovechables.



<b>Ruido</b>	
P8	Uso de las bocinas por conductores de transporte público y privado.
P9	Uso de megáfonos y/o parlantes por vendedores ambulantes o establecimientos comerciales.
<b>Agua</b>	
P10	Contaminación de las corrientes de agua por inadecuadas prácticas de los agricultores.
P11	Inadecuado control de los vertimientos de aguas residuales de la PTAR del distrito.
P12	Falta de cultura de ecoeficiencia en el consumo de agua por parte de la población.
<b>Aire</b>	
P13	Quema de pastizales, rastrojos en las áreas agrícolas.
P14	Quema de basura en algunas zonas del distrito.

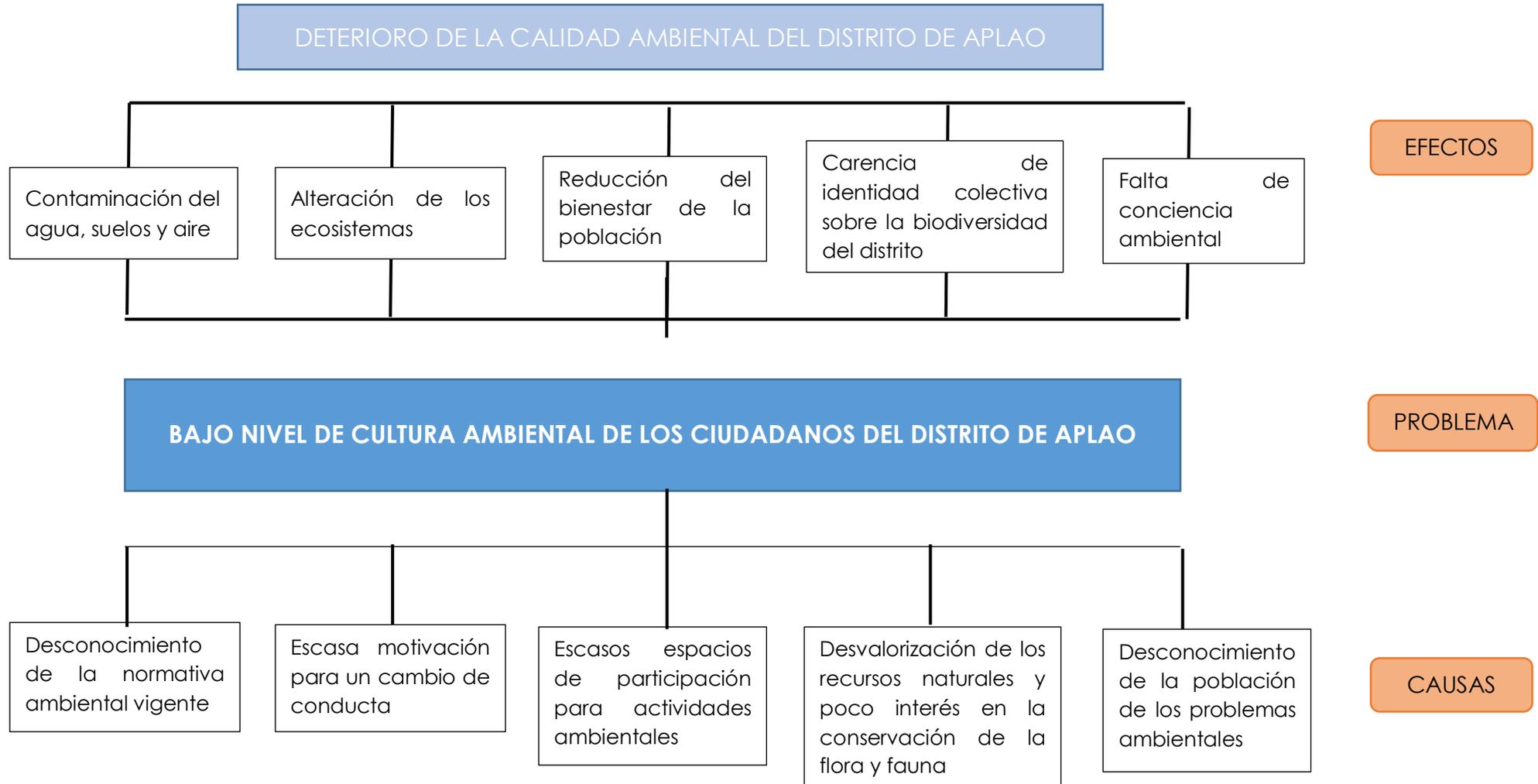
*Fuente: Elaboración propia*

Se han identificado 14 problemas, de los cuales se puede apreciar que el problema común es la baja cultura ambiental de la población, lo que viene generando la contaminación tanto en agua, ruido y suelos del distrito.

A continuación, se detalla el árbol de causas y efectos:



### ARBOL DE CAUSAS Y EFECTOS





## 5. MISION Y VISION

### **Misión:**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Aplao.

### **Visión:**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la provincia de Castilla y distrito de Aplao, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### 6.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Aplao y Provincia de Castilla.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## 7. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y



participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1. Normas nacionales

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Sub numeral 3.3 del numeral 3 del Artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del Artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 y 4.7 lo siguiente:

- (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz;
- (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;
- (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental;
- (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.** Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**  
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**  
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

## 7.2. Normas regionales

- Ordenanza Regional N160-AREQUIPA, que aprueba la política regional del ambiente de la Región de Arequipa.
- Ordenanza Regional N421-AREQUIPA, que aprueba la actualización del sistema regional de gestión ambiental (SRGA-AREQUIPA).
- Ordenanza Regional N434-AREQUIPA, que aprueba la modificación de la creación de la Comisión Ambiental Regional de Arequipa.
- Decreto Regional N°001-2021-AREQUIPA, que aprueba el reglamento interno de la Comisión Ambiental Regional de Arequipa.

## 7.3. Normas Locales

- Ordenanza Municipal N°008-2013-MPC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Castilla.
- Ordenanza Municipal N°006-2021-MPC, que aprueba la actualización del Plan Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Castilla.
- Ordenanza Municipal N°010-2022-MPC, que crea la Comisión Ambiental Municipal de Castilla.

## 8. POBLACIÓN OBJETIVO

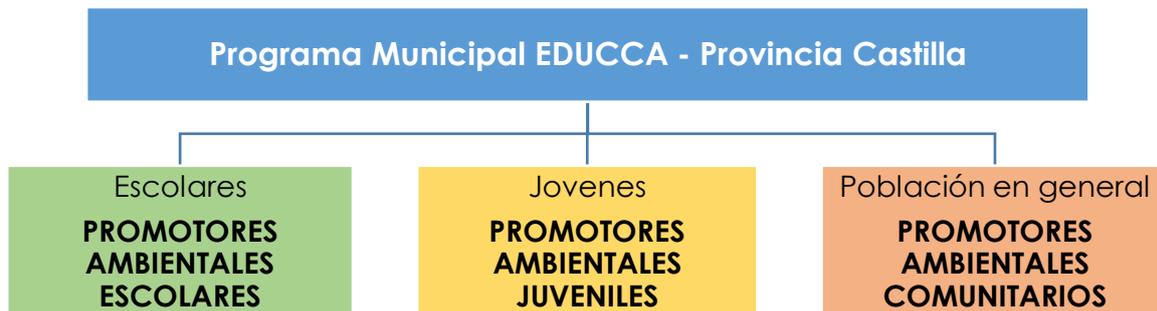
La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.



- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, Programa EDUCCA PROVINCIA DE CASTILLA, cuenta con la siguiente población objetivo:



#### **a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

#### **b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo



común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

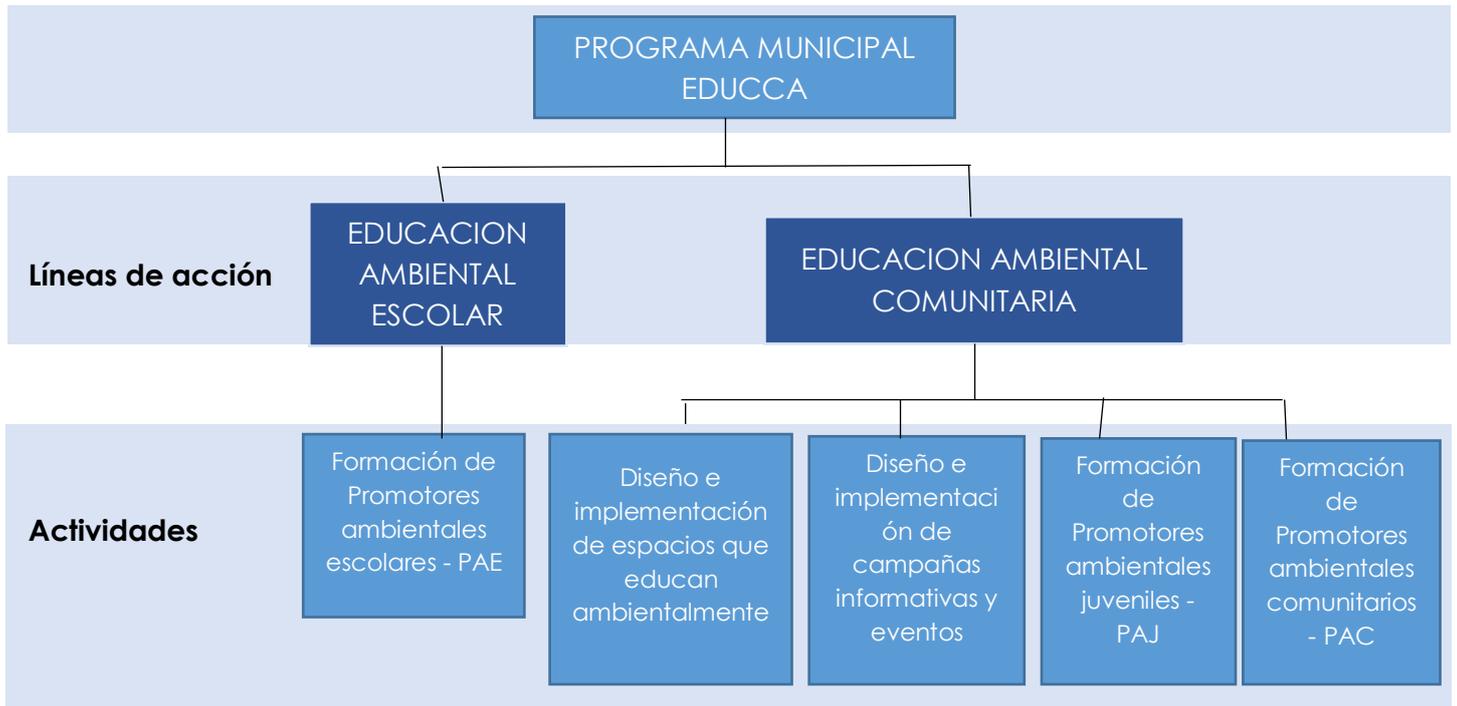
### **c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

## **9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades:



A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

*Cuadro N°2: Indicadores de las actividades del Programa Municipal EDUCCA*

Línea de Acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>



**Línea de acción 2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizado</li> </ul>
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número .de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3.	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades {eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

Fuente: Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM



## 10. ALIADOS

Cuadro N°3: Aliados para trabajar el Programa Municipal EDUCCA

<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión de regidores</li> <li>- Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes y Protección Ambiental, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto.</li> </ul>
Comisión Ambiental Municipal (CAM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembros de la comisión</li> </ul>
<b>Aliados externos</b>	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compañía Minera Zafranal</li> <li>- Mercado de abastos de Aplao</li> <li>- Comercio ambulatorio La Paradita.</li> <li>- Entidades financieras (Bancos, cajas rurales, cooperativas)</li> <li>- Empresas de transporte.</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones Educativas</li> <li>- Institutos de educación superior</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Gestión Educativa Local Castilla.</li> <li>- Comedores populares</li> <li>- Programa de Vaso de Leche</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Radio</li> <li>- TV</li> <li>- Redes sociales</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## 11. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Castilla, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Comunes y Protección Ambiental a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se



podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Provincia de Castilla.

## **12. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.